AÑO 1946 MIERCOLES 6 DE FEBRERO NUM. 32

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
*Particulares.*—En esta Capital llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

**TARÍFA DE INSERCIONES**

| | Pesetas |
|---|---|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

*Número corriente*: 50 *céntimos*
*Número atrasado*: 1 *peseta*

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería, atendiendo a lo interesado por algunas Jefaturas de estos Servicios, sobre concesión de un nuevo plazo suficiente para que las Juntas locales de Fomento Pecuario o las Juntas Sindicales Agropecuarias, en su caso, puedan remitir sus presupuestos, con arreglo a las últimas disposiciones dictadas, ha resuelto ampliar el plazo señalado en el apartado 5.º de la circular de 10 de diciembre último hasta el día 15 del corriente, a fin de que por dichas Juntas locales de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, se formulen nuevos presupuestos, y por las Juntas Sindicales Agropecuarias, con funciones traspasadas de aquéllas, se sometan a la aprobación de las Juntas Provinciales las modificaciones presupuestarias correspondientes, entendiendo improrrogable este término y dando lugar el incumplimiento de lo dispuesto a las sanciones y responsabilidades correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes se dé cuenta con toda urgencia a los Organismos citados.

Madrid, 4 de febrero de 1946. — El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—579)

### Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULARES

La Dirección General de Ganadería, con fecha 30 de enero último, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Dando cumplimiento a una Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 22 de diciembre de 1945, ha quedado constituída en este Ministerio una Comisión encargada de todo lo relativo al desarrollo y aplicación de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1945, para cuyo cumplimiento fué dictada la Circular de 19 de igual mes y año, en cuanto afecta al régimen económico, que, como consecuencia de aquellas disposiciones, tienen que observar las Juntas locales de Fomento Pecuario y las Juntas Sindicales Agropecuarias en que han de ser integradas aquéllas.

La superación de la fase de tránsito que supone el ordenado traspaso de funciones, hasta ahora encomendadas a dichas Juntas locales, asegurando con la dirección y vigilancia de un Organismo de carácter central la defensa de los cuantiosos intereses ligados a la actual ordenación de los pastos, exige un decidido y entusiasta acatamiento de las normas ya dictadas y de las que aparezcan en lo sucesivo.

Ha sido asegurada la permanencia en los Organismos locales de los Inspectores Municipales Veterinarios, con el carácter de Asesores técnicos permanentes de las Juntas Sindicales Agropecuarias, con derecho reconocido a una remuneración fija por el desempeño de tales cargos; se han mantenido los presupuestos aprobados para las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario y la subsistencia de éstas como Organismos autónomos de la Administración del Estado, afectas a este Departamento; se han dado normas sobre los créditos que podrán presupuestar como ingresos los Organismos locales, significando bien claramente que no quedan económicamente desatendidos en ningún caso; todo ello tendente a superar, sin daño de intereses públicos fundamentales, la aludida fase de reorganización e integración de nuevos Organismos.

Por ello, esta Dirección General, al comunicar a V. S. haberse constituído la Comisión de referencia, reitera la estricta observancia por parte de todas las Juntas y Organismos locales de esa provincia, de las normas aludidas sobre integración y traspaso de funciones, liquidación de remanentes de ejercicio o ingreso de cantidades por aprovechamiento de pastos en la cuenta abierta a dicho fin por este Ministerio, en cumplimiento de aquellas disposiciones y de las que establece el régimen económico de Organismos autónomos de la Administración del Estado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Fomento Pecuario y de las Juntas Sindicales Agropecuarias e Inspectores Municipales Veterinarios, a los que se interesa su más exacto cumplimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1946. — El Presidente, Roberto Redondo.

(G. C.—577)

Informada la Junta Provincial de Fomento Pecuario del incumplimiento, por parte de muchos ganaderos e Inspectores Municipales Veterinarios, de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado, referente a las cartillas en las que se haga constar el movimiento de altas y bajas de las distintas especies ganaderas, por acuerdo de la referida Junta se interesa a los señores Alcaldes de esta provincia recuerden dicho cumplimiento a los ganaderos e Inspectores Municipales Veterinarios de sus localidades respectivas, con advertencia a los mismos de que, en caso contrario, les serán impuestas las sanciones que previene el Reglamento citado.

Madrid, 4 de febrero de 1946. — El Presidente, Roberto Redondo.

(G. C.—578)

## Diputación Provincial de Madrid

*Secretaría.—Sección de Personal*

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE PROFESORES MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, DOTADAS CON EL HABER ANUAL DE 8.000 PESETAS

BASES

Primera. La Comisión Gestora, en sesión de 28 de enero último, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesores Médicos de número, vacantes en las plantillas del personal médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 8.000 pesetas, haber que estará sometido a la detracción correspondiente al impuesto de utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las leyes.

Las plazas, que serán objeto de provisión directa y que habrán de ser adjudicadas por la presente convocatoria, coresponden a las especialidades siguientes: *Medicina general*, una; *Cirugía general*, una; *Cirugía torácica*, una; *Traumatología*, una, y *Estomatología*, una.

Además de la retribución consignada en presupuestos, los titulares de estas plazas tendrán derecho al disfrute de aumentos en sus haberes, equivalentes, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas dotaciones presupuestarias al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios provinciales, y estarán sometidos, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos vigentes de los Servicios Médicos y de Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. De conformidad con lo preceptuado por Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plazas y ordenación de plantillas de los servicios sanitarios provinciales, y según lo dispuesto por el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, las vacantes que serán objeto de adjudicación en esta convocatoria se entenderán divididas, a efectos de provisión, en los dos turnos: *restringido* y *libre*. A cada uno de ellos, a virtud de sorteo previamente celebrado, serán atribuídas las siguientes plazas:

TURNO RESTRINGIDO:

Una de *Cirugía torácica* y una de *Traumatología*.

TURNO LIBRE:

Una de *Medicina general*, una de *Estomatología* y una de *Cirugía general*.

Podrán opositar en el turno *restringido* únicamente los Médicos que, con anterioridad, hubieren pertenecido a la Beneficencia Provincial, con arreglo a lo previsto en el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid y Reglamento general del personal de los servicios sanitarios provinciales de 25 de mayo de 1945.

Al turno *libre* podrán opositar todos aquellos Médicos que reúnan las condiciones legales y demás exigidas por la presente convocatoria.

Cuarta. En observancia de lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, y dentro de la distribución establecida para los turnos *restringido* y *libre*, y que en la base anterior se consigna, las plazas a proveer, teniendo en cuenta las ya adjudicadas de la misma clase en anteriores convocatorias, y según sorteo verificado, serán reservadas a los siguientes cupos:

TURNO RESTRINGIDO:

*Mutilados*: Traumatología.
*Libre*: Cirugía torácica; y

TURNO LIBRE:

*Oficiales ex Combatientes*: Medicina general.
*Ex Combatientes*: Cirugía general.
*Ex Cautivos y Huérfanos*: Estomatología.

No obstante la anterior distribución de plazas, podrán concursar a las mismas todos los aspirantes que, dentro de las respectivas especialidades, reúnan las condiciones generales de esta convocatoria, a efectos de adjudicación, si a ello hubiere lugar, de las que no pudieren ser provistas con los aspirantes que se presentaren dentro de los cupos anunciados y que anteriormente se consignan, pudiendo ser transferidas las plazas resultantes, con arreglo al orden de rotación establecido por la Ley, siempre que los aspirantes clasificados para cada grupo no demostraren, a juicio del Tribunal, en las pruebas de aptitud verificadas la competencia necesaria para desempeñarlas.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente,

con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

c) Ser Licenciado en Medicina. Los aspirantes a la plaza de Estomatología deberán estar también en posesión del título de Odontólogo.

d) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o servicio público, se acreditará mediante certificado de depuración político-social.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de esta Corporación (Velázquez, 89), o en las del Decanato del Cuerpo Médico, en el Hospital Provincial (Santa Isabel, 52) en horas hábiles de oficina, reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.

b) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo. Título de Odontólogo para los aspirantes a la plaza de Estomatología.

c) Certificado médico expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los cupos que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en el caso de que por el interesado se alegue tal circunstancia.

g) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

h) Documento que acredite haber pertenecido a la Beneficencia Provincial, en el caso de que se opte por el turno restringido, que se reserva a los que hubieren pertenecido a ella.

i) Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.

Séptima. Los aspirantes deberán consignar en sus instancias el turno por el que opositen y cupo por el que opten, con las oportunas aclaraciones, según lo establecido en la base cuarta; en los casos en que no pudieran aspirar dentro del cupo correspondiente a las plazas anunciadas en esta convocatoria, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid y Ley de 25 de agosto de 1939, los opositores podrán aspirar solamente a una de las plazas comprendidas en la misma.

Octava. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Novena. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa su documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo improrrogable de doce días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos de sus derechos.

Décima. Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de junio del mismo año, serán los siguientes:

TURNO LIBRE:

Los ejercicios de oposición consistirán en los tres exámenes de aptitud siguientes:

1.º Exposición verbal por cada opositor de una Memoria sobre el concepto de la disciplina o especialidad que oposite, organización del servicio y relación de méritos. La Memoria tendrá una extensión máxima de 30 cuartillas escritas a máquina por una sola cara. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de diez puntos. Se considerarán méritos preferentes los generales de carácter profesional y los servicios prestados a la Beneficencia Provincial y la Patria.

2.º Un ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a suerte, del cuestionario de la respectiva especialidad, y que serán los mismos para los opositores que actúen conjuntamente. Este ejercicio deberá ser desarrollado en el plazo máximo de cuatro horas.

3.º Consistirá en la verificación de un examen o ejercicio práctico, en la forma y extensión que se considere oportuno fijar por el Tribunal.

TURNO RESTRINGIDO:

Se atendrán los ejercicios a las tres pruebas de aptitud que a continuación se indican:

1.ª Examen de méritos puntuables, en los que serán estimados, con carácter preferente, a efectos de calificación, los servicios prestados a la Beneficencia Provincial y a la Patria. Por dichos méritos podrá ser otorgado hasta un máximo de diez puntos.

2.ª Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a suerte, del cuestionario de la respectiva especialidad, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar y que desarrollarán conjuntamente, en el plazo de cuatro horas.

3.ª Un ejercicio práctico, en la forma y extensión que por el Tribunal se determine.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables, en ambos turnos, con cinco puntos, como mínimo, a diez, como máximo, y se considerarán eliminatorios para los que no alcanzaren el mínimo de cinco.

Undécima. La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el cociente así obtenido como calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de prelación ante los aspirantes, se tendrá presente, si a ello hubiere lugar, la escala al efecto establecida en el apartado b) de la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Duodécima. Los opositores actuarán por el orden que les corresponda mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Décimotercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una relación de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, a los que se otorgará un plazo, no superior a doce días, para que llenen este requisito, transcurrido el cual sin haberlo verificado se les considerará decaídos en su dereeho.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentación presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Décimocuarta. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Décimoquinta. El Tribunal estará integrado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial de Madrid, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Sanidad, un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., un representante del Colegio de Médicos de Madrid y dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Para la plaza de Odontólogo será interesada la designación de un Vocal representante del Colegio Oficial de Odontólogos de la provincia de Madrid.

Se interesará de las diversas Entidades y Organismos que se citan en esta base la designación de los Vocales precisos para actuar en el Tribunal y calificar en cada una de las especialidades correspondientes a las plazas que se convocan.

Décimosexta. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de la presente convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Décimoséptima. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar las plazas obtenidas.

Décimoctava. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 28 de enero de 1946.

## PROGRAMAS

QUE HABRAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE PROFESORES MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, DE LAS ESPECIALIDADES DE *Medicina General, Cirugía General, Cirugía Torácica, Traumatología* Y *Estomatología*

### TEMAS DE MEDICINA GENERAL

1.º Biología y Patología funcional de los Eritrocitos.—El recambio Hemoglobínico y sus principales alteraciones.

2.º Procesos de reparación del plasma: Fisiopatología y Clínica de sus alteraciones.

3.º Anemia hipocrómica idiopática y Cloroanemia aquílica.—El metabolismo del hierro en estos procesos y otras deficiencias.

4.º Variedades patogénicas de la anemia de Biermer.—El requerimiento del principio antianémico en condiciones normales y patológicas y el problema de las recidivas.

5.º Diagnóstico precoz de la enfermedad de Hodgkin.—Variedades clínicas y posibilidades terapéuticas actuales.—Estudio de la punción ganglionar.

6.º Trombopenias y otras diatesis hemorrágicas.—Deducciones terapéuticas.

7.º La constitución hemolítica y las eritropatías hereditarias hemolíticas.

8.º Las anemias hemolíticas agudas y crónicas y la enfermedad de Banti.

9.º Mixedema y sus localizaciones extracutáneas.

10. Etiología y patogenia del hipertiroidismo.—El problema terapéutico y sus recientes contribuciones (Thiouracilo, Paraxantina).

11. Variedades clínicas de la insuficiencia Paratiroidea.—El origen pluriglandular de la Tetania.—Deducciones terapéuticas.

12. Diagnóstico diferencial entre «hiperparatiroidismo», osteitis fibrosa quística, osteoporosis y otras posibles osteosis paratiroideas.

13. Fisiología patológica hipofisaria. El problema de las regulaciones diencefalo-hipofisarias.

14. El síndrome de Cushing.—Su fisiología patológica.

15. Síndromes de insuficiencia hipofisaria.—Variedades etiológicas y clínicas.

16. Bioquímica y fisiología de los andrógenos.—Formas clínicas de la insuficiencia gonadal masculina.

17. Insuficiencia ovárica primaria y secundaria. — Formas clínicas y tratamiento.

18. Fisiología normal y patológica de la corteza suprarrenal.—Relaciones de la corteza con otros síndromes endocrinos y con el recambio vitamínico.

19. Formas clínicas de la insuficiencia suprarrenal fuera del Addison.—Estudio especial de los Addisionismos.

20. Problemas actuales en la Fisiopatología y tratamiento de la enfermedad de Addison.

21. El «síndrome de alarma» y los hipercorticoadrenalismos.

22. Formas etiológicas y patogénicas de la diabetes.

23. Cetosis y metabolismo intermedio en la diabetes.

24. Estado actual del tratamiento de la diabetes.

25. Problemas etiológicos y terapéuticos en las hipoglucemias.

26. Formas clínicas de la obesidad.—Recientes adquisiciones en su fisiopatología.

27. Formas clínicas del adelgazamiento.—Estudio de la anorexia mental.

28. Patogenia y tratamiento de las magrosis.

29. Aminas biógenas.—Metabolismo de la histidina y de la histamina en condiciones normales y patológicas.

30. Alimentación intravenosa con aminoácidos puros e hidrolizados proteínicos.

31. El calcio en la nutrición humana. Estudios sobre el metabolismo del calcio y del fósforo en diversas condiciones normales y patológicas.

32. Hipovitaminosis A.—Variedades clínicas y tratamiento.

33. Formas clínicas y tratamiento de la hipovitaminosis D en el adulto.

34. Metabolismo de la vitamina C y escorbuto del adulto.

35. Formas clínicas y tratamiento de las hipothiaminosis.

36. Riboflavina y Ariboflavinosis.

37. Enfermedad de Casal condicionada y problemas terapéuticos que plantean sus numerosas formas clínicas.

38. Vitamina E.—Fisiología y clínica de la hipovitaminosis E.

39. El dolor somático y el visceral.—Contribuciones recientes.

40. Estado actual del problema de las Polineuropatías.

41. Epidemiología y clínica de la Poliomielitis.

42. El problema de la Miolosis funicular.

43. Diagnóstico precoz de los tumores cerebrales.

44. Monónucleosis infecciosa.—Etiología y diagnóstico diferencial.

45. Contribuciones importantes al estado actual de la influencia pandémica.

46. Profilaxis, Etiología y Patogenia de la enfermedad reumática.

47. Diferencias entre artritis reumatoidea y degenerativa en varones y hembras.

48. Respiración, transporte del oxígeno y problema de la asfixia.

49. Trabajos recientes sobre la química del transporte del anhidrio carbónico.

50. Factores funcionales en las pneumonías y variedades clínicas.

51. Asma bronquial.—Patogenia y tratamiento.

52. Sífilis pulmonar.—Diagnóstico y tratamiento.

53. Vértigo y síncope cardiovascular. Patogenia y tratamiento.

54. Constitución hipotónica.—Circu-

lación subnormal.—Incoordinación circulatoria y astenia neuro-circulatoria.—Problemas actuales en estos procesos.

55. Fisiología patológica de la circulación coronaria.—Diagnóstico etiológico y tratamiento de las variedades de insuficiencia coronaria.

56. Fibrilación auricular. — Formas clínicas y tratamiento.

57. Endocarditis bacterianas agudas y subagudas.—Tratamiento actual.

58. Etiología y fisiología patológica de la arterioesclerosis.—Influencia de los trastornos de origen endocrino, de los trastornos de nutrición y de las deficiencias vitamínicas.

59. Hipertensión esencial.—Factores etiológicos.

60. Enfermedad arteriolar difusa con hipertensión, retinopatía y encefalopatía hipertensiva.

61. Variedades y diagnóstico de las Glomerulonefritis crónicas: Pielonefritis en relación con lesiones vasculares e hipertensivas.

62. Enfermedad ulcerosa.—Etiología y posibles variedades clínicas.

63. Problemas actuales en el diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer gástrico.

64. El problema de la apendicitis y la revisión del concepto clínico actual de las apendicopatías agudas y crónicas.

65. La flora intestinal.—Sus alteraciones en la clínica gastro-intestinal y sus aplicaciones terapéuticas.

66. Patología funcional y estado actual de las enteropatías del delgado.

67. Diagnóstico precoz y posibilidades terapéuticas en el «cáncer del recto».

68. Ictericia catarral, hepatitis epidémica e ictericia sérica.

69. Resultados de la exploración funcional en las hepatopatías crónicas sin cirrosis.

70. Problemas actuales en las hepatopatías grasas no malignas.—El transporte de las grasas y los llamados «Factores lipotropos».

71. Diagnóstico precoz, variedades clínicas y posibilidades terapéuticas en las cirrosis no descompensadas.

72. Aplicaciones clínicas de recientes adquisiciones en las enfermedades de las vías biliares no calculosas.

73. Problemas actuales en el diagnóstico y tratamiento de la litiasis biliar extra-coledociana.

74. Diagnóstico precoz, variedades clínicas y tratamiento del síndrome coledociano.

75. Enfermedad post-gastrectomía. Variedades clínicas.—Posibilidades terapéuticas.

## TEMAS DE CIRUGIA GENERAL

1.° Concepto actual de la inflamación.

2.° Infección focal y septicemia. — Etiopatogenia.

3.° Profilaxis y tratamiento de las infecciones.

4.° Estado actual del tratamiento de las heridas.

5.° Fisiopatología de la cicatrización.

6.° Concepto fisio-patogénico del «shock» quirúrgico.

7.° Profilaxis y tratamiento del «shock» quirúrgico.

8.° Los anaerobios en Cirugía.

9.° Sulfamidas y penicilina en Cirugía.

10. Estado actual del tratamiento de las quemaduras.

11. Etiopatogenia y tratamiento de la congelación local.

12. Nuevos aspectos del traumatismo bélico en la última contienda.

13. Clínica y tratamiento de los aneurismas.

14. Alteraciones arteriales periféricas bajo el punto de vista quirúrgico.

15. Etiopatogenia de las trombosis venosas.

16. Profilaxis y tratamiento de la tromboflebitis.

17. Afecciones quirúrgicas de los ganglios linfáticos.

18. Indicaciones y técnicas en la Cirugía del simpático lumbar.

19. Importancia quirúrgica del ganglio estrellado.

20. Clasificación anatomopatológica de los tumores.

21. Estado actual del tratamiento del cáncer.

22. El diagnóstico diferencial de las artritis.

23. Importancia de la ciática bajo el punto de vista quirúrgico.

24. Terapéutica de la tuberculosis articular.

25. Osteomielitis aguda.

26. Necrosis óseas espontáneas.

27. Alteraciones óseas hereditarias.

28. El proceso de consolidación en las fracturas.

29. Tratamiento de las fracturas diafisarias.

30. Plastias cutáneas.—Crítica de los diversos métodos.

31. Tratamiento de la elefantiasis.

32. Estudio y preparación del enfermo para las grandes operaciones.

33. Desequilibrio humoral post-operatorio.

34. Crítica de la narcosis.

35. La anestesia local y regional de la Cirugía moderna.

36. Concepto actual e importancia quirúrgica de las localizaciones cerebrales.

37. Técnica de las exploraciones intracraneanas.

38. Clínica de los tumores craneales.

39. El tratamiento de los tumores craneales.

40. Cirugía del tiroides.—Indicaciones y técnicas.

41. Radio-diagnóstico de las afecciones torácicas.

42. Pleuresías no tuberculosas.

43. Quistes y tumores broncopulmonares.

44. Toracoplastias. — Sus indicaciones.

45.—Inflamaciones de la mama.

46. Tumores de la mama.—Su diagnóstico diferencial.

47. El tratamiento del cáncer mamario.

48. Importancia quirúrgica del menisco intervertebral.

49. Crítica de los métodos terapéuticos del «mal de Pott».

50. Etiopatogenia de la úlcera gastroduodenal.

51. Crítica de la gastrectomía y de la gastroenterostomía.

52. El cáncer gástrico.

53. Cirugía de las vías biliares extrahepáticas.

54. Quiste hidatídico de hígado.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

55. Apendicitis aguda.

56. Cáncer recto-sigmoideo.—Diagnóstico y tratamiento.

57. Diagnóstico diferencial en el abdomen agudo.

58. Fisiopatología del peritoneo.

59. Retención urinaria aguda.—Tratamiento quirúrgico.

60. Tratamiento quirúrgico de la nefrolitiasis.

61. Diagnóstico diferencial y tratamiento quirúrgico de las afecciones del testículo.

62. Vía abdominal y vía vaginal en Ginecología.

63. Carcinoma uterino. — Génesis, anatomía patológica y sintomatología.

64. Profilaxis y tratamiento del cáncer uterino.

65. El mioma de útero.

66. Procesos flogósicos de los genitales femeninos.

67. Endometriosis.—Etiopatogenia y clínica.

68. Gestación ectópica.—Etiopatología y clínica.

69. Quistes y tumores del ovario.

70. Fisiopatología y clínica de las hernias en general.

71. Crítica de los diversos métodos quirúrgicos en la hernia inguinal y crural.

72. Estrangulación herniaria.

## TEMAS DE CIRUGIA TORACICA

1.° Anatomía quirúrgica de las costillas y espacios intercostales.

2.° Anatomía quirúrgica de la cúpula pleural.

3.° Anatomía del pulmón y de la pleura.

4.° Anatomía del corazón.

5.° Proyección del pulmón, pleuras, pericardio, corazón y grandes vasos sobre la pared torácica.

6.° Anatomía quirúrgica del mediastino anterior.

7.° Anatomía quirúrgica del mediastino posterior.

8.° Inflamaciones agudas de la mama.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

9.° Diagnóstico diferencial y tratamiento del carcinoma de la mama.

10. Mecánica respiratoria.—Regulación de los movimientos respiratorios.—Centros y vías respiratorias.

11. Síntomas funcionales: Disnea, tos, expectoración vómica en los procesos respiratorios.

12. Hemoptisis: Sus causas, diagnóstico diferencial y tratamiento.

13. Exploración funcional del pulmón.

14. Exploraciones radiológicas en las afecciones intratorácicas.

15. Valoración de los diversos métodos de exploración en el diagnóstico de las afecciones pleuropulmonares.

16. Estudio y preparación del enfermo para las intervenciones torácicas.

17. Cuidados post-operatorios en cirugía torácica.

18. La anestesia en cirugía torácica.

19. Toracentesis, toracotomía y toracoscopia exploradoras.

20. Neumotórax abierto: Sus peligros.—Prevención.—Profilaxis y tratamiento.

21. Traumatismos torácicos.—Tratamiento de las heridas pleuropulmonares.

22. Hernias diafragmáticas.

23. La vía torácica en el tratamiento de los procesos subdiafragmáticos.

24. Pleuresías no tuberculosas.

25. Supuraciones no tuberculosas del pulmón.

26. Quistes hidatídicos del pulmón y de la pleura.

27. Neoplasias broncopulmonares.

28. Bronquiectasias. — Pulmón poliquístico.

29. Heridas del mediastino.—Supuraciones del mediastino.

30. Quistes y tumores del mediastino.—Tratamiento.

31. Pericardiocentesis, pericardiotomía, pericardiectomía y cardiolisis.—Indicaciones y técnicas.

32. Cirugía del corazón.—Operación de Trendelemburg.

33. Cirugía del esófago torácico.

34. Fundamentos anatomopatológicos de la colapsoterapia en la tuberculosis pulmonar.

35. Neumotórax artificial. — Oleotórax.

36. Neumolisis intrapleural.

37. Neumolisis extrapleural, con repleción fluída y sólida.

38. Parálisis artificial del diafragma.—Neumoperitoneo.

39. Aspiración endocavitaria.

40. Evolución de las ideas sobre la toracoplastia y de sus métodos.

41. Toracoplastia extrapleural.—Métodos de Brauer-Friedrich, Wilms y Sauerbruch.

42. Toracoplastias apicales.—Sus diferentes modalidades.

43. Toracoplastia con apicolisis extrafascial de Semb.

44. Toracoplastia elástica de Monaldi.

45. Toracoplastias de indicación pleural.—Decorticación del pulmón.

46. Toracoplastias correctoras.—Tratamiento de las cavernas residuales.

47. Indicaciones de las toracoplastias.

48. Accidentes en el curso de la intervención y complicaciones post-operatorias en las toracoplastias. — Tratamiento.

49. Colapsoterapia combinada.

50. Juicio crítico del valor terapéutico de los diversos métodos colapsoterápicos.

## TEMAS DE TRAUMATOLOGIA, HUESOS Y ARTICULACIONES

1.° El proceso reparador de las fracturas.

2.° Crítica de las osteosintesis en el tratamiento de las fracturas.—Concepto, fundamento, técnica e indicaciones.

3.° Problemas que plantea el tratamiento de las fracturas abiertas de los miembros.

4.° Problemas que plantea el tratamiento de las fracturas recientes supracondíleas del húmero.

5.° Problemas que plantea el tratamiento de las fracturas recientes del cuello femoral.

6.° El calcáneo, sus fracturas y problemas que plantea el tratamiento de éstas.

7.° Cirugía de las pseudartrosis en las fracturas del cuello femoral.

8.° Sintomatología de las fracturas del cráneo.

9.° Heridas de cerebro.

10. Patología y clínica del absceso cerebral.

11. Síndromes tardíos de los traumatismos craneales.

12. Interpretación de los datos de laboratorio en el diagnóstico de procesos óseos.

13. Atrofia ósea de Sudeck.

14. Lesiones de los cartílagos y ligamentos de la rodilla.

15. Los injertos óseos y sus aplicaciones quirúrgicas.

16. Concepto actual del «shock» traumático.

17. Tratamiento del «shock».

18. Fisiopatología y tratamiento de las congelaciones.

19. Fisiopatología de las quemaduras.

20. Estado actual del tratamiento de las quemaduras.

21. Estado actual del tratamiento de las heridas de los nervios periféricos.

22.—La sutura arterial y sus indicaciones.

23. Ligadura arterial, indicaciones y complicaciones.

24. Injertos cutáneos, variedades y aplicaciones.

25. Cirugía y ortopedia de las escoliosis.

26. El disco intervertebral y su interés quirúrgico.

27. Ciáticas y lumbalgias de origen osteoarticular.

28. Anomalías y malformaciones de la región lumbo-sacra.

29. Osteotomías subtrocantéreas, indicaciones y resultados.

30. La desigualdad de los miembros inferiores y su tratamiento.

31. Secuelas en las luxaciones congénitas de la cadera y su tratamiento.

32. Las transplantaciones tendinosas en la cirugía reconstructora de la mano.

33. Patología de las deformaciones secundarias en los poliomielíticos.

34. Crítica de los tratamientos en la poliomielitis.

35. Artrodesis, artrorrisis y transplantes tendinosos en la estabilización del pie en los poliomielíticos.

36. Factores desequilibrantes en las deformaciones del tronco en los poliomielíticos y corrección de éstas.

37. La marcha en los pacientes afectos de secuelas poliomielíticas.

38. El pie cavum y su tratamiento.

39. Las necrosis óseas asépticas.

40. Epifisiolisis de la cabeza femoral en los adolescentes.

41. Los pies planos y convexos congénitos y su tratamiento.

42. Clasificación de las artropatías crónicas no tuberculosas.

43. Posibilidades quirúrgicas en el tratamiento de las artropatías crónicas de la cadera.

44. Estudio crítico de los tratamientos en el mal de Pott.

45. El tratamiento quirúrgico de las tuberculosis esteo-articulares.

46. La osteomielitis hematógena.

47. Las infecciones por el Clostridim Welchee.

48. Las lipoidosis del esqueleto.

49. Tratamiento de los quistes óseos solitarios.

50. Los osteomas osteoides.
51. Las miositis osificantes.
52. Enfermedad de Dupuytren y su tratamiento.
53. El síndrome isquémico retráctil de Wolkmann y su tratamiento.
54. Tratamiento de las heridas torácicas.
55. El contusionado de abdomen y su tratamiento.

TEMAS DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGIA

1.° Malformaciones dentales.
2.° Primera dentición patológica.
3.° Caries dental: Etiopatogenia.
4.° Caries dental: Proceso clínico, diagnóstico y tratamiento.
5.° Pulpitis.
6.° Muerte pulpar.
7.° Periodontitis aguda.
8.° Granuloma radicular.
9.° Periodontoclasis: Etiología, patogenia y sintomatología.
10. Periodontoclasia: Tratamiento.
11. Accidentes de erupción de los cordales.
12. Apiceptomía.
13. Reimplantación e implantación dentaria.
14. Dientes incluídos: Etiología, grados de inclusión, síntomas y complicaciones.
15. Extracción quirúrgica de los dientes incluídos.
16. Quistes radiculares.
17. Quistes foliculares.
18. Odontoma.
19. Adamantinoma.
20. Extracciones quirúrgicas.
21. Corrección quirúrgica de los dientes.
22. Labio leporino y división palatina: Estudio anatomo-patológico.
23. Técnica quirúrgica buco-facial.
24. Anestesia infiltrativa en estomatología.
25. Anestesia conductiva del nervio maxilar superior y de sus ramas terminales.
26. Anestesia conductiva del nervio maxilar inferior y de sus ramas terminales.
27. Anestesia general y su aparatología en Estomatología.
28. Las hemorragias en Estomatología.
29. Osteitis alveolar circunscrita.
30. Gingivitis.
31. Estomatitis polimicrobianas.
32. Estomatitis específicas.
33. Estomatitis tóxico-sépticas.
34. Avitaminosis y cavidad bucal.
35. Vestibulotomías.
36. Glositis aguda.
37. Angiomas de la lengua.
38. Sialolitiasis.
39. Fístulas salivaris.
40. Inflamaciones agudas de las glándulas salivaris.
41. Ránula.
42. Tuberculosis bucal.
43. Sífilis bucal.
44. Actinomicosis perimaxilar.
45. Leucoplasia bucal.
46. Tumores malignos de la cavidad bucal.
47. Trismo.
48. Constricción permanente de los maxilares.
49. Luxación de la mandíbula.
50. Etiología y mecanismo de producción de las fracturas maxilares.
51. Anatomofisiopatología de las fracturas maxilares.
52. Complicaciones primarias y secundarias de las fracturas.
53. Primeros cuidados de las fracturas del macizo máxido-facial.
54. Principios generales sobre la quirúrgica de las fracturas maxilo-faciales.
55. Métodos de reducción y fijación de las fracturas de los maxilares.
56. Fracturas de los huesos nasales, arco zigomático y hueso malar.
57. Fracturas del maxilar superior.
58. Fracturas del maxilar inferior.
59. Fracturas de los desdentados.
60. Fracturas por arma de fuego.
61. Osteomielitis del maxilar superior.
62. Osteomielitis del maxilar inferior.
63. Tratamiento quirúrgico protésico del prognatismo y micrognatismo del maxilar superior.
64. Tratamiento quirúrgico de la progenie del maxilar superior.
65. Tratamiento quirúrgico del micrognatismo del maxilar inferior.
66. Tratamiento quirúrgico protésico de la mordida abierta.
67. Osteoflemón perimaxilar.
68. Adenitis cervico faciales.
89. Adenoflemón de origen dentario.
70. Angina de Ludwig.
71. Sinusitis maxilar de origen dentario.
72. Tratamiento de las comunicaciones buco sinusales y buco nasales.
73. Tratamiento del labio leporino.
74. Tratamiento de las divisiones palatinas y velo-palatinas.
75. Parálisis facial.
76. Neuralgia del trigémino.
77. Plastias e injertos en Estomatología.
78. Roentgenografía en Estomatología.

(G.—3.659)

# Primera Zona Pecuaria

## Delegación Provincial de Cría Caballar de Madrid-Avila

### Provincia de Madrid

RELACION de las Paradas particulares autorizadas en la expresada provincia para la temporada de cubrición del año 1946:

| Antigua o nueva | Puntos donde han sido establecidas | Nombre de los propietarios | PARADAS | SEMENTALES | | Total de sementales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Caballos | Garañones | |
| | Arganda del Rey | Don Cándido Corral Pastor | 1 | — | 1 | 1 |
| | Aranjuez | Don Francisco A. Pastor | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | Aranjuez | Don Eugenio Ortega Sánchez | 1 | — | 1 | 1 |
| | Aranjuez | Don Fermín de Muguiro Bernete | 1 | 2 | 1 | 3 |
| | Villarejo de Salvanés | Don Pedro Sánchez Domingo | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | El Molar | Don Pedro Pascual Mateos | 1 | — | 1 | 1 |
| | Cobeña | Don Andrés Gil Burgos | 1 | — | 1 | 1 |
| | Torrelaguna | Don Pedro Paredes Barbi | 1 | 1 | 2 | 3 |
| | Piñuécar | Don Lorenzo Fernández G. | 1 | 2 | 2 | 4 |
| | Ciempozuelos | Don Eugenio Rodríguez Valle | 1 | — | 1 | 1 |
| | Algete | Excmo. Sr. Duque de Alburquerque | 1 | 1 | 1 | 2 |

Avila, 27 de enero de 1946.—El Comandante Delegado (firmado).

(G. C.—507)

# Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUMERO 65

a) Fundamento.

En consecuencia con cuanto determina el artículo tercero de la Circular de Comisaría General número 546, en sus párrafos primero y segundo, y con el fin de regular convenientemente el sacrificio de ganado de abasto en toda la provincia, en relación directa con las necesidades naturales de cada localidad, he dispuesto ordenar con carácter general el señalamiento de cupos máximos de sacrificio mensual en cada uno de los pueblos de esta provincia.

b) Señalando cupo de sacrificio mensual de carne en cada localidad.

A este efecto, y teniendo en cuenta el censo de población registrado en ésa, así como los partes de sacrificio correspondientes al último trimestre del pasado año, le notifico a usted que el total máximo de kilogramos de carne que podrá ser sacrificada en lo sucesivo en esa localidad será el de ... mensuales, sobre cuya cantidad no deberá autorizar en modo alguno incrementos, ya que en ella están previstas todas las necesidades locales que puedan producirse.

c) Autorizando sacrificio independiente para Unidades Militares.

Independientemente de la cifra señalada en el párrafo anterior, podrá autorizar el sacrificio de ganado para aquellas Unidades Militares cuyo emplazamiento radique exclusivamente en ese Municipio, debiendo en este caso reflejar las cantidades resultantes de estas atenciones en los partes quincenales que esa Local está obligada a remitir, indicando detalladamente el nombre de la Unidad beneficiaria de cada sacrificio.

d) Significando la conveniencia de vigilar los precios de la carne y colocación de carteles en establecimientos.

Al propio tiempo le significo a usted la necesidad urgente de velar en todo momento por el cumplimiento de los precios establecidos como tope máximo, no permitiendo por ningún concepto elevación alguna en los mismos, ni que en las calidades que se expendan se pretenda incluir huesos, ya que éstos se encuentran clasificados con absoluta independencia de los precios de la carne. Igualmente deberá procurar que cada uno de los industriales tablajeros tengan colocado, en lugar perfectamente visible, el cartel anunciador de los precios correspondientes a las calidades que se expendan.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y más exacto cumplimiento, encareciéndole preste suma atención a cuanto se ordenaba en el oficio circular número 26.607, de fecha 8 de junio del pasado año, referente al envío de los «partes quincenales de sacrificio de ganado».

Madrid, 24 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

Sr. Alcalde-Delegado local de Abastecimientos de ...

(G. C.—574)

### Junta Provincial de Precios

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluídos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

ADULTOS

Aceite, medio litro por persona, a 2,60 pesetas ración.
Azúcar, 200 gramos por persona, a una peseta ración.
Bacalao, 100 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.
Garbanzos, 400 gramos por persona, a 1,60 pesetas ración.
Jabón, 100 gramos por persona, a 0,40 pesetas ración.
Patatas, cuatro kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

INFANTILES

Aceite, medio litro por persona, a 2,60 pesetas ración.
Azúcar, un kilo por persona, a cinco pesetas ración.
Arroz, 500 gramos por persona, a 1,60 pesetas ración.
Jabón, 200 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.
Patatas, cuatro kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

SUPLEMENTO A MAESTROS

Garbanzos, 350 gramos por persona, a 1,40 pesetas ración.
Aceite, medio litro por persona, a 2,60 pesetas ración.
Patatas, dos kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 1 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—575)

# Universidad de Madrid

## SECRETARIA GENERAL

*Negociado de Colegios privados de Enseñanza Media*

EDICTO

A instancia de don Delfín Vecilla de las Heras, como Director del Colegio «Atocha», se incoa en esta Universidad el expediente para el reconocimiento legal del expresado Colegio masculino, establecido en Madrid, calle de Atocha, núm. 77.

Lo que se anuncia en ejecución de lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 30 de enero de 1946.—Por el Secretario general (firmado).

(G. C.—571) (O.—9.050)